

PEPAC - AYUDAS INVERSIONES EN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS DE ARAGÓN

OBJETIVO



Impulsar la competitividad y sostenibilidad de las industrias agroalimentarias en Aragón, apoyando inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas, en el marco del PEPAC 2023-2027

- Mejorar la viabilidad y modernización de las empresas agroalimentarias.
- Fomentar la innovación, digitalización, calidad y trazabilidad.
- Impulsar la eficiencia energética, economía circular y sostenibilidad ambiental.
- Favorecer la generación de empleo y fijación de población en el medio rural.

BENEFICIARIOS



- Personas físicas o jurídicas, y agrupaciones titulares de industrias agroalimentarias ubicadas en Aragón.
- Empresas que transformen, comercialicen o desarrollen productos agrícolas incluidos en el Anexo I del TFUE (excepto pesca).
- Empresas que trabajen productos alimentarios no incluidos en Anexo I, siempre que sean PYMEs y la inversión se ubique en medio rural.
- Cooperativas agroalimentarias y sus asociaciones.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
6/09/2025 al 28/11/2025 (concurrentia competitiva)	Fecha de resolución de concesión y el 30 de junio de 2028
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
3 meses desde la finalización de la inversión, antes del 30/09/2028	N/A

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



- **Inicio:** no pueden estar iniciados antes de presentar la solicitud.
- **Ubicación:** las inversiones deben ejecutarse en instalaciones de Aragón.
- **Inversión mínima:** cada proyecto debe alcanzar al menos 100.000 € de inversión subvencionable.
- **Inversión máxima subvencionable:** hasta 1.000.000 € por proyecto.
- **Importe mínimo por concepto:** cada gasto debe superar los 2.000 € (factura/ presupuesto).
- **Ofertas de proveedores:** es obligatorio aportar 3 ofertas para cada gasto, salvo excepciones justificadas.
- **Objetivo del proyecto:** deben contribuir a mejorar la competitividad, sostenibilidad, innovación, digitalización o comercialización de la industria agroalimentaria.
- **Viabilidad:** deben ser técnica, económica y financieramente viables.

TIPO DE AYUDA



- **Tipo de ayuda:**
 - Es una subvención a fondo perdido (no es préstamo).
 - Se concede en régimen de concurrencia competitiva → se valoran y puntúan todas las solicitudes, y se seleccionan las mejores hasta agotar el presupuesto.
- **Dotación:** 18.572.484 €, cofinanciado 43% FEADER + 57% Estado y Aragón
- **Intensidad de ayuda:** hasta un máximo del 40% de la inversión subvencionable.
 - Base 10% + 10% PYMEs + 5% pequeñas con crecimiento + 20% cooperativas
 - En productos no Anexo I: 20% pequeñas, 10% medianas.
 - En proyectos de biomasa / renovables: se aplica régimen de mínimos (máx. 300.000€ en 3 años)

Tipo de beneficiario	% Base	% Adicional	Máx. total aplicable
Gran empresa	10%	-	10%
Mediana empresa	10%	+10% (por ser Pyme)	20%
Pequeña empresa	10%	+10% (Pyme) +5% (si hay crecimiento en capacidad, facturación o empleo)	25%
Cooperativa	10%	+10% (Pyme, si aplica) +20% (cooperativa)	Hasta 40%
Productos no Anexo I (solo PYMEs)	-	20% pequeñas / 10% medianas	20% / 10%
Proyectos biomasa / renovables	Régimen de mínimos	Tope 300.000 € en 3 años	% variable, sujeto a mínimos

PAGO DE LA AYUDA



- **Forma de pago:** siempre a posteriori → primero se ejecuta y justifica la inversión, y después se recibe el abono.
- **Pagos plurianuales:** se permite que el proyecto tenga varias fases y se justifique por anualidades, en función de la disponibilidad presupuestaria.
- **No hay anticipos:** no se prevé pago adelantado ni anticipo de la subvención.
- **Reintegro:** si no se ejecuta o justifica conforme a lo aprobado, la ayuda deberá devolverse junto con los intereses de demora.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES



Costes subvencionables:

- Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles directamente vinculados a la inversión.
- Compra de maquinaria y equipos nuevos (no de segunda mano).
- Activos inmateriales: software, patentes, licencias, TIC.
- Proyectos de digitalización e industria 4.0, automatización, sensorización, trazabilidad.
- Inversiones en eficiencia energética y sostenibilidad: renovables, economía circular, reducción de emisiones.
- Procesamiento de biomasa para energía/biocarburantes.
- Costes generales asociados al proyecto (honorarios técnicos, estudios de viabilidad, proyectos de ingeniería, dirección de obra), con un límite del 6% del gasto subvencionable.
- IVA no recuperable (cuando la empresa no pueda deducírselo).

Costes no subvencionables:

- Reparaciones, reposición o mera sustitución de equipos sin mejora tecnológica.
- Vehículos de transporte no vinculados al proceso productivo.
- Compra de terrenos, edificios o inmuebles no directamente ligados al proyecto
- Equipos y maquinaria de segunda mano. · Mobiliario, enseres, material de oficina.
- Gastos financieros (intereses, comisiones bancarias, avales, etc.).
- Impuestos, tasas o tributos recuperables (IVA deducible).
- Costes de explotación y mantenimiento posteriores (seguros, consumibles, reparaciones ordinarias).
- Proyectos iniciados antes de la solicitud.
- Inversiones en comercio minorista en destino (salvo organizaciones de productores)

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**